



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

ACTA 27/2021 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2021

ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. José de la Uz Pardos.

Sres. Concejales Asistentes: D^a Natalia Rey Riveiro.
D. David Santos Baeza.
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo.
D. José Cabrera Fernández.
D. Enrique González Gutiérrez
D. José Luis San Higinio Gómez

Sr. Concejel-Secretario: D. Enrique González Gutiérrez

Sr. Interventor: D. Fernando Álvarez Rodríguez

Sr. Director del Servicio de Asesoría Jurídica: D. Felipe Jiménez Andrés.

Director General Accidental: D. Andrés Jaramillo Martín.
de la Junta de Gobierno Local

Mediante video conferencia, siendo las 9:39 horas del día 15 de junio de 2021, se reúnen los Sres. Concejales relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y, asistidos por el Concejel-Secretario, D. Enrique González Gutiérrez, por el Sr. Interventor, por el Sr. Director del Servicio de la Asesoría Jurídica, y el Director General Accidental de la Junta de Gobierno Local, actuando como órgano de apoyo al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran esta Junta y, por tanto, excepto D. Gustavo Adolfo Rico Pérez se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 113.1.c) del RD 2568/86, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Ac. 716/2021; Por el Concejel Secretario se motiva el carácter extraordinario y urgente de la reunión por imperiosa necesidad de aprobar los cinco asuntos que se incluyen en el orden del día. Siendo aprobado por unanimidad de los asistentes

2.- CONTRATACIÓN

2.1 Adjudicación del contrato privado de servicio de “Concierto de Taburete en Recinto Ferial”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, no sujeto a regulación armonizada, expte. 2021001PVR

Ac. 717/2021 Vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia, con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, constan los siguientes: Certificado núm. 0997/2021 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de junio de dos mil veinte, Aprobar expediente de contratación, **mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, del servicio de “Concierto de Taburete en Recinto Ferial”, no sujeto a regulación armonizada**, declarando el mismo de tramitación ordinaria, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y publicar la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, Solicitud de oferta publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día cuatro de junio de dos mil veintiuno, Oferta presentada por Market Design, Informe de apertura de oferta de Market Design, S.L, suscrito por la Técnico, D^a Carmen Laura Moreno Cuesta, de fecha diez de junio de dos mil veintiuno, Invitación a oferta final publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día diez de junio de dos mil veintiuno, justificante de presentación de la mercantil Market Design Madrid, S.L, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día diez de junio de dos mil veintiuno, propuesta de mejora en la oferta presentada en la Plataforma de Contratación por Market Design, de fecha diez de junio de dos mil veintiuno. Informe para la adjudicación de la oferta de market design, suscrito por la Técnico D^a Carmen Laura Moreno Cuesta, de fecha diez de junio de dos mil veintiuno, documentación presentada por Market Design, Informe núm. 557/2021, suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno, todo ello relativo a la adjudicación del contrato privado de servicio de “Concierto de Taburete en Recinto Ferial”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, no sujeto a regulación armonizada.

El Informe núm. 557/2021, suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno, que textualmente dice:

“Asunto: Adjudicación del contrato privado de servicio de “Concierto de Taburete en Recinto Ferial”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, no sujeto a regulación armonizada.

Antecedentes.

a) Propuesta de la Concejal-Delegado de Cultura y Juventud, D^a Gloria Fernández Álvarez, de fecha 31 de mayo de 2021.

b) Escritura pública de elevación a público de contrato privado entre Market Design Madrid S.L. y Voltereta Tour S.L., otorgada ante el Notario de Madrid, D. Federico Garayalde Niño, de fecha 25 de mayo de 2021, número de protocolo 961, para la actuación del grupo Taburete el viernes 25 de junio de 2021.

c) Informe de insuficiencia de medios, suscrito por la Técnico D^{ña}. Carmen Laura Moreno Cuesta, de fecha 27 de mayo de 2021.

d) Informe técnico de justificación de la necesidad del contrato, suscrito por la Técnico D^{ña}. Carmen Laura Moreno Cuesta, de fecha 31 de mayo de 2021.

e) Informe técnico de justificación de la no división en lotes, suscrito por la Técnico D^{ña}. Carmen Laura Moreno Cuesta, de fecha 1 de junio de 2021.

f) Documento de reserva de crédito RC, fechado el 31 de mayo de 2021.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- g) Pliego de prescripciones técnicas, suscrito por la Técnico Dña. Carmen Laura Moreno Cuesta, de fecha 31 de mayo de 2021.
- h) Memoria justificativa del contrato, suscrita con fecha 2 de junio de 2021, por la Jefa de la Unidad de Presidencia, D. Lisa Martín-Aragón Baudel.
- i) Pliego de cláusulas administrativas particulares redactado y suscrito con fecha 2 de junio de 2021, por la Jefa de la Unidad de Presidencia, D. Lisa Martín-Aragón Baudel.
- j) Informe nº 506/2021, del Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, favorable al citado expediente.
- k) Informe de fiscalización emitido por la Intervención General, suscrito con fecha 3 de junio de 2021, por el Interventor General y la Técnico de Fiscalización, Dña. Mercedes Bueno Vico.
- l) Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2021, aprobando el expediente de contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad.
- m) Publicación de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, e invitación cursada al único licitador, con fecha 4 de junio de 2021.
- n) Oferta presentada por MARKET DESIGN MADRID S.L., el día 8 de junio de 2021.
- o) Informe técnico emitido por la Técnico de la Concejalía, Dña. Carmen Laura Moreno Cuesta, con fecha 10 de junio de 2021, del tenor literal siguiente:

“INFORME DE APERTURA DE OFERTA DE MARKET DESIGN S.L. DEL CONTRATO DE SERVICIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCIERTO A CELEBRAR EL 25 DE JUNIO DE 2021

Habiendo recibido la oferta económica del pliego de condiciones del contrato de servicio, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad, para la realización del concierto del grupo Taburete y toda la producción que el mismo conlleva se indica que la oferta económica cumple los requisitos establecidos en el pliego y por tanto, desde este momento, se abre la fase de negociación, por lo que se requiere a la empresa MARKET DESIGN para que proponga sus mejoras a la oferta, tal y como establece el pliego de condiciones en su punto 4.

Los aspectos objeto de negociación en el procedimiento son los siguientes:

- Número de bises del grupo musical conocido como “Taburete”
- Caché del DJ presentado

La empresa deberá presentar dichas mejoras antes del día 11 de Junio de 2021 a las 10:00 horas”

- p) Invitación a la negociación cursada al licitador mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 10 de junio de 2021.
- q) Contestación a la negociación presentada por el licitador, con fecha 10 de junio de 2021.
- r) Informe técnico emitido por la Técnico de la Concejalía, Dña. Carmen Laura Moreno Cuesta, con fecha 10 de junio de 2021, del tenor literal siguiente:

“INFORME PARA LA ADJUDICACION DE LA OFERTA DE MARKET DESIGN S.L. DEL CONTRATO DE SERVICIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCIERTO A CELEBRAR EL 25 DE JUNIO DE 2021

Habiendo recibido la oferta económica del pliego de condiciones del contrato de servicio, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad, para la realización del concierto del grupo Taburete y toda la producción que el mismo conlleva y las mejoras presentadas por MARKET DESIGN consistentes en:

- 4 canciones al final del concierto en concepto de “Bises”.
- Actuación de DJ JP Candela con duración de 2 horas al final del concierto de Taburete presupuestado por el importe 3.000,00 (tres mil euros).
- El Grupo telonero, León Coeur con presentación previa actuación de Taburete, duración de 1 hora presupuestado por el importe de 300,00 (trescientos euros)

El Grupo telonero, Vila Chinasky con presentación previa actuación de Taburete con la duración de 1 hora presupuestado por el importe de 300,00 (trescientos euros)

No suponiendo ningún coste adicional al Ayuntamiento a la oferta económica presentada por el licitador, se informa que procede la adjudicación del pliego mencionado a MARKET DESIGN S.L. para la realización del concierto de Taburete el próximo 25 de Junio de 2021”.

Fundamentos jurídicos:

Primero.- Ha sido efectuada invitación al único licitador capacitado para la prestación del servicio de “**Concierto de Taburete en Recinto Ferial**”, por la razón de exclusividad motivada en disponer Market Design Madrid S.L. de los derechos para una actuación del conjunto denominado TABURETE el día 25 de junio de 2021, en el Recinto Ferial.

Toda la tramitación se ha efectuado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Consta la negociación efectuada, así como los términos de la misma.

Segundo.- En el presente procedimiento no es necesaria la intervención de la Mesa de Contratación.

El licitador ha presentado la siguiente documentación:

- Oferta presentada por importe de **99.289,00 €** que supone un **0.21 %** de baja sobre el presupuesto base de licitación.
- Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019, presentadas por ECLIPSE AUDIOVISUALES S.L.
- Declaración responsable presentada por ECLIPSE AUDIOVISUALES S.L.
- Certificación de la AEAT de la situación de alta en el censo de actividades económicas por MARKET DESIGN MADRID S.L.
- Compromiso de MARKET DESIGN MADRID S.L. y ECLIPSE AUDIOVISUALES S.L. de aportación de medios humanos y materiales.
- Certificaciones acreditativas de que MARKET DESIGN MADRID S.L. está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Compromiso de adscripción de medios por MARKET DESIGN MADRID S.L. para la ejecución del contrato.
- Declaración responsable de no haber causado baja en el IAE.
- Impuesto de sociedades correspondiente al ejercicio 2019, presentado por ECLIPSE AUDIOVISUALES S.L.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrita con MAPFRE SEGUROS, con una cobertura de 1.000.000,00 euros.
- Documento expedido por BANCO SANTANDER sobre solvencia económica, cumplimiento de sus obligaciones y saldo medio correspondiente a MARKET DESIGN MADRID S.L.
- Carta de pago correspondiente a garantía definitiva por importe de 4.975,00 €

En relación con dicha documentación cabe significar que el licitador no cuenta con la solvencia financiera concreta requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, ya que, al tratarse de una empresa de nueva creación no está obligada, a fecha actual, a presentar las Cuentas Anuales del ejercicio 2020 y, aun en el caso de que hubiera estado obligada, el periodo que abarcaría sería inferior a un año (entre la fecha de su creación y el 31 de diciembre de 2020). Además, la empresa con la que integra la solvencia, ECLIPSE AUDIOVISUALES S.L. no cumple el requisito de solvencia financiera y económica exigida (que la ratio entre el activo corriente y el pasivo corriente sería igual o superior a uno, o bien, de ser inferior que la diferencia se complemente con el importe del patrimonio neto), si bien cumple el requisito de solvencia técnica, acreditado mediante el impuesto de sociedades del último año presentado, en el que figura que el importe neto de la cifra de negocios fue de 157.021,88 euros, superior, por tanto, al valor estimado del contrato.

Tratándose de una empresa de nueva creación, según las resoluciones de diferentes tribunales administrativos de contratación que, resumidamente, indican:

“La Resolución 1206/2018, de 28 de diciembre del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en referencia a la ausencia de solvencia técnica de la empresa adjudicataria manifiesta “A este respecto, baste recordar que nuestro ordenamiento (artículo 87.1.b), interpretado por este Tribunal en materia de contratación y por la Junta Consultiva de Contratación (entre otras, por lo señalado en su recomendación de 28 de febrero de este año) las empresas de nueva creación podrán participar de las licitaciones mediante la presentación de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales equivalente, o por cuantía superior, al del valor estimado del contrato, y la razón de ser de lo anterior, no es otra que proteger la competencia y la libre concurrencia entre los licitadores”

Dicha doctrina es, igualmente, recogida por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Madrid, en su resolución nº 95/2019, de 14 de mayo de 2019.

Procede, en este caso de empresa de nueva creación, que el licitador justifique su solvencia económica y financiera mediante un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales equivalente. En este caso, MARKET DESIGN MADRID S.L. ha aportado una póliza de seguro con vigencia entre el 5 de marzo de 2021 y el 4 de marzo de 2022 con MAPFRE SEGUROS, siendo la descripción del riesgo asegurado la responsabilidad civil de empresa de organización de eventos sociales, culturales y deportivos, con un millón de euros de cobertura. Además, han presentado documento expedido por BANCO SANTANDER S.A. sobre el cumplimiento de su operativa comercial y del saldo medio.

Por tanto, constando la citada póliza de responsabilidad civil vigente en la actualidad, es procedente considerar justificada su solvencia económica y financiera, de acuerdo con la póliza de seguro de responsabilidad civil aportada y la solvencia técnica, por su integración con ECLIPSE AUDIOVISUALES S.L.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Tercero.- Dicha documentación y los términos de la negociación efectuada, es suficiente para proceder a la adjudicación del contrato a favor de **MARKET DESIGN MADRID S.L.**, constando en el expediente los extremos de la negociación efectuada.

Con base en los anteriores antecedentes e informes, informo **favorablemente** que la Concejala-Delegada de Cultura y Juventud, proponga a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar y disponer (AD) 120.139,69 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3341.22608 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.

2º.- Adjudicar el contrato privado de servicio de **“Concierto de Taburete en Recinto Ferial”**, mediante **procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, no sujeto a regulación armonizada a MARKET DESIGN MADRID S.L.** en la cantidad de 99.289,00 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras ofertadas y aceptadas:

- 4 canciones al final del concierto en concepto de “Bises”.
- Actuación de DJ JP Candela con duración de 2 horas al final del concierto de Taburete presupuestado por el importe 3.000,00 (tres mil euros).
- El Grupo telonero, León Coeur con presentación previa actuación de Taburete, duración de 1 hora presupuestado por el importe de 300,00 (trescientos euros)

El Grupo telonero, Vila Chinasky con presentación previa actuación de Taburete con la duración de 1 hora presupuestado por el importe de 300,00 (trescientos euros)

No suponiendo ningún coste adicional al Ayuntamiento

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados”

Consta propuesta de acuerdo suscrita por el Concejala-Delegado de Cultura y Juventud, D^a Gloria Fernández Álvarez de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD) 120.139,69 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3341.22608 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.

2º.- Adjudicar el contrato privado de servicio de **“Concierto de Taburete en Recinto Ferial”**, mediante **procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, no sujeto a regulación armonizada a MARKET DESIGN MADRID S.L.** en la cantidad de 99.289,00 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras ofertadas y aceptadas:

- 4 canciones al final del concierto en concepto de “Bises”.
- Actuación de DJ JP Candela con duración de 2 horas al final del concierto de Taburete presupuestado por el importe 3.000,00 (tres mil euros).
- El Grupo telonero, León Coeur con presentación previa actuación de Taburete, duración de 1 hora presupuestado por el importe de 300,00 (trescientos euros)

El Grupo telonero, Vila Chinasky con presentación previa actuación de Taburete con la duración de 1 hora presupuestado por el importe de 300,00 (trescientos euros)

No suponiendo ningún coste adicional al Ayuntamiento

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

2.2 Prórroga del contrato de servicio de “Mantenimiento de la aplicación del programa 6Conecta” expte. 2019011SER

Ac. 718/2021. Vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, constan: Contrato Administrativo para el servicio de “Mantenimiento de la aplicaciones de Gestión (once lotes). Lote 2: Servicio de Mantenimiento del programa 6conecta”, no sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación”, suscrito con D. [REDACTED] en nombre y representación de Área de Seguridad y Salud, Sociedad Limitada, de fecha ocho de junio de dos mil veinte, que en su cláusula tercera dice: “La duración del contrato es de 1 año, a partir de la fecha de la firma del contrato, prorrogable hasta alcanzar un máximo de 5 años”, acta de inicio del servicio, con fecha quince de junio de dos mil veinte, Propuesta de prórroga del contrato suscrita por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, D. Jaime Santamarta Martínez, de fecha diez de mayo de dos mil veintiuno; Documento de Retención de Crédito RC con número de apunte previo 920210001639, en la partida presupuestaria 103 9204 22709 por importe de 3.391,94 €, de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, sin suscribir; Documento de Retención de Crédito RC con número de apunte previo 920219000106, en la partida presupuestaria 103 9204 22709 por importe de 2.838,35 €, de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, sin suscribir; informe fiscalizado de conformidad de Intervención suscrito por la TAG de Fiscalización, D^a Mercedes Vico Bueno y por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno, relativo al expediente Prórroga del contrato de “Servicio de Mantenimiento de la aplicación del PROGRAMA 6 CONECTA”.

El informe núm. 554/2021, suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha trece de junio de dos mil veintiuno, es del tenor literal siguiente:

“Asunto: Prórroga del contrato de servicio de “Mantenimiento de la aplicación del programa 6Conecta”

El presente informe se emite al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional 3ª, apartado 8, segundo párrafo de la Ley 9/2017, como titular de la Asesoría Jurídica, con base en los siguientes

Antecedentes:

1º.- Con fecha 8 de junio de 2020, fue suscrito contrato con ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD S.L. para la prestación del servicio citado. Dicho contrato tiene una duración máxima de 5 años (1 año de duración inicial y prórrogas hasta alcanzar un máximo de 4 años de duración). El acta de inicio del contrato fue firmada con fecha 15 de junio de 2020.

2º.- Con fecha 10 de mayo de 2021, ha sido firmada propuesta por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, D. Jaime Santamarta Martínez, por la que se propone prorrogar el contrato un año más.

3º.- Consta documento de reserva de crédito RC, por importe de 3.391,94 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 103.9204.22709 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021 y compromiso de crédito por importe de 2.838,35 € con cargo al ejercicio 2022.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Fundamentos jurídicos:

- En cuanto a la competencia radica en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación.
- En cuanto al fondo es de aplicación lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El contrato, en su cláusula tercera, contempla la prórroga hasta alcanzar la duración total del contrato 5 años, por lo que es posible la prórroga solicitada.

Con base en los anteriores antecedentes y propuestas, así como a los fundamentos jurídicos aplicables, y una vez que sea fiscalizado favorablemente por la Intervención General el contenido de la siguiente propuesta, se informa favorablemente que Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, D. Jaime Santamarta Martínez, proponga la adopción del siguiente acuerdo, a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 3.391,94 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 103.9204.22709 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021 y compromiso de crédito por importe de 2.838,35 € con cargo al ejercicio 2022.

2º.- Prorrogar el contrato de servicio de "Mantenimiento de la aplicación del programa 6Conecta", suscrito con ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD S.L. hasta el día 14 de junio de 2022.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados."

Consta la propuesta de prórroga, suscrita por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, D. Jaime Santamarta Martínez, de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de **3.391,94 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 103.9204.22709 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021 y compromiso de crédito por importe de **2.838,35 €** con cargo al ejercicio 2022.

2º.- Prorrogar el contrato de servicio de "**Mantenimiento de la aplicación del programa 6Conecta**", suscrito con **ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD S.L.** hasta el día **14 de junio de 2022.**

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

2.3 Prórroga del contrato de servicio de "Mantenimiento de la aplicación MDM SOTI-Gestión de dispositivos móviles para la Policía Local" expte. 2019011SER

Ac. 719/2021. Vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, constan: Contrato administrativo para el servicio de "Mantenimiento de aplicaciones de gestión (once lotes). Lote 4: Mantenimiento de programa MDM Soti Control. Gestión de dispositivos móviles para la Policía Local" suscrito con D. [REDACTED] en nombre y representación de Navarra Tecnología del Software, S.L, de fecha seis de junio de dos mil veinte, en su cláusula tercera dice textualmente: "La duración del contrato es de 1 año, a partir de la fecha de la firma del contrato, prorrogable hasta alcanzar un máximo de 5 años", Acta de inicio de fecha quince de junio de dos mil

veinte, Propuesta de prórroga del contrato suscrita por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, D. Jaime Santamarta Martínez, de fecha doce de mayo de dos mil veintiuno; Documento de Retención de Crédito RC con número de apunte previo 920210001698, en la partida presupuestaria 101 1300 22709 por importe de 2.411,60 €, de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno, sin suscribir; Documento de Retención de Crédito RC con número de apunte previo 920219000113, en la partida presupuestaria 101 1300 22709 por importe de 1.823,40 €, de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno, sin suscribir; informe fiscalizado de conformidad de Intervención suscrito por la TAG de Fiscalización, D^a Mercedes Vico Bueno y por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno, relativo al expediente Prórroga del contrato de "Servicio de Mantenimiento de la aplicación MDM SOTI-Gestión de dispositivos móviles para la Policía Local".

El informe núm. 555/2021, suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha trece de junio de dos mil veintiuno, es del tenor literal siguiente:

"Asunto: Prórroga del contrato de servicio de "Mantenimiento de la aplicación MDM SOTI-Gestión de dispositivos móviles para la Policía Local"

El presente informe se emite al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional 3^a, apartado 8, segundo párrafo de la Ley 9/2017, como titular de la Asesoría Jurídica, con base en los siguientes

Antecedentes:

1º.- Con fecha 6 de junio de 2020, fue suscrito contrato con NAVARRA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE S.L. para la prestación del servicio citado. Dicho contrato tiene una duración máxima de 5 años (1 año de duración inicial y prórrogas hasta alcanzar un máximo de 4 años de duración). El acta de inicio del contrato fue firmada con fecha 15 de junio de 2020.

2º.- Con fecha 12 de mayo de 2021, ha sido firmada propuesta por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, D. Jaime Santamarta Martínez, por la que se propone prorrogar el contrato un año más.

3º.- Consta documento de reserva de crédito RC, por importe de 2.411,60 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.1300.22709 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021 y compromiso de crédito por importe de 1.823,40 € con cargo al ejercicio 2022.

Fundamentos jurídicos:

- En cuanto a la competencia radica en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación.
- En cuanto al fondo es de aplicación lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El contrato, en su cláusula tercera, contempla la prórroga hasta alcanzar la duración total del contrato 5 años, por lo que es posible la prórroga solicitada.

Con base en los anteriores antecedentes y propuestas, así como a los fundamentos jurídicos aplicables, y una vez que sea fiscalizado favorablemente por la Intervención General el contenido de la siguiente propuesta, se informa favorablemente que Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, D. Jaime Santamarta Martínez, proponga la adopción del siguiente acuerdo, a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 2.411,60 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.1300.22709 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021 y compromiso de crédito por importe de 1.823,40 € con cargo al ejercicio 2022.

2º.- Prorrogar el contrato de servicio de "Mantenimiento de la aplicación MDM SOTI-Gestión de dispositivos móviles para la Policía Local", suscrito con NAVARRA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE S.L. hasta el día 5 de junio de 2022.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados."



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Consta la propuesta de prórroga, suscrita por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, D. Jaime Santamarta Martínez, de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de **2.411,60 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.1300.22709 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021 y compromiso de crédito por importe de **1.823,40 €** con cargo al ejercicio 2022.

2º.- Prorrogar el contrato de servicio de **“Mantenimiento de la aplicación MDM SOTI-Gestión de dispositivos móviles para la Policía Local”**, suscrito con **NAVARRA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE S.L.** hasta el día **5 de junio de 2022**.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

2.4 Prórroga del contrato de servicio de “Mantenimiento del programa HORIZOON-Gestión de instalaciones”, expte. 2019011SER

Ac. 720/2021. Vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, constan: Contrato Administrativo para el servicio de “Mantenimiento de Aplicaciones de gestión (once lotes). Lote 5: Mantenimiento de programa de horizoongestión e instalaciones”, suscrito con D^a [REDACTED] en nombre y representación de Innova Ingeniería Aplicada, Sociedad Anónima de echa seis de junio de dos mil veinte, en su cláusula tercera dice textualmente: “La duración del contrato es de 1 año a partir de la fecha de la firma del contrato, prorrogable hasta alcanzar un máxio de 5 años”, Propuesta de prórroga del contrato suscrita por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, D. Jaime Santamarta Martínez, de fecha diez de mayo de dos mil veintiuno; Documento de Retención de Crédito RC con número de apunte previo 920210001640 y número de operación definitiva 220210011945, en la partida presupuestaria 103 9204 22709 por importe de 3.307,30 €, de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, suscrito por la Viceinterventora, D^a Beatriz Noheda Cifuentes en nombre del interventor y por la Coordinadora de Innovación y Administración Electrónica, con fecha trece de mayo de dos mil veintiuno; Documento de Retención de Crédito RC con número de apunte previo 920219000107 y número de operación definitiva 220219000064, en la partida presupuestaria 103 9204 22709 por importe de 2.500,70 €, de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, suscrito por la Viceinterventora, D^a Beatriz Noheda Cifuentes en nombre del interventor y por la Coordinadora de Innovación y Administración Electrónica, con fecha trece de mayo de dos mil veintiuno; informe de fiscalización favorable de Intervención suscrito por la TAG de Fiscalización, D^a Mercedes Vico Bueno y por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno, relativo al expediente Prórroga del contrato de “Servicio de Mantenimiento de la aplicación HORIZOON- GESTIÓN DE INSTALACIONES”.

El informe núm. 553/2021, suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha trece de junio de dos mil veintiuno, es del tenor literal siguiente:

*“Asunto: **Prórroga del contrato de servicio de “Mantenimiento del programa HORIZOON-Gestión de instalaciones”***

El presente informe se emite al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional 3ª, apartado 8, segundo párrafo de la Ley 9/2017, como titular de la Asesoría Jurídica, con base en los siguientes

Antecedentes:

1º.- Con fecha 6 de junio de 2020, fue suscrito contrato con T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA S.A. para la prestación del servicio citado. Dicho contrato tiene una duración máxima de 5 años (1 año de duración inicial y prórrogas hasta alcanzar un máximo de 4 años de duración). El acta de inicio del contrato fue firmada con fecha 15 de junio de 2020.

2º.- Con fecha 10 de mayo de 2021, ha sido firmada propuesta por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, D. Jaime Santamarta Martínez, por la que se propone prorrogar el contrato un año más.

3º.- Consta documento de reserva de crédito RC, por importe de 3.307,30 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 103.9204.22709 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021 y compromiso de crédito por importe de 2.500,70 € con cargo al ejercicio 2022.

Fundamentos jurídicos:

- En cuanto a la competencia radica en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación.
- En cuanto al fondo es de aplicación lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El contrato, en su cláusula tercera, contempla la prórroga hasta alcanzar la duración total del contrato 5 años, por lo que es posible la prórroga solicitada.

Con base en los anteriores antecedentes y propuestas, así como a los fundamentos jurídicos aplicables, y una vez que sea fiscalizado favorablemente por la Intervención General el contenido de la siguiente propuesta, se informa favorablemente que Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, D. Jaime Santamarta Martínez, proponga la adopción del siguiente acuerdo, a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 3.307,30 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 103.9204.22709 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021 y compromiso de crédito por importe de 2.500,70 € con cargo al ejercicio 2022.

2º.- Prorrogar el contrato de servicio de “Prórroga del contrato de servicio de “Mantenimiento del programa HORIZOON-Gestión de instalaciones””, suscrito con T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA S.A. hasta el día 5 de junio de 2022.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.”

Consta la propuesta de prórroga, suscrita por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, D. Jaime Santamarta Martínez, de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de **3.307,30 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 103.9204.22709 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021 y compromiso de crédito por importe de **2.500,70 €** con cargo al ejercicio 2022.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Prorrogar el contrato de servicio de “**Prórroga del contrato de servicio de “Mantenimiento del programa HORIZOON-Gestión de instalaciones”**”, suscrito con **T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA S.A.** hasta el día **5 de junio de 2022**.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

3. AUTORIZACIONES DEMANIALES

3.1 Otorgamiento de autorización demanial a KING PROJECT S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 11.400 m2. de ocupación en el Recinto Ferial, entre los días 17 y 20 de junio de 2021, para el evento denominado “Iscarcup”.

Ac. 721/2021. Vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo, emitidos por los técnicos responsables constan: Certificado 0952 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, admitiendo a trámite la solicitud formulada por King Project S.L. de acuerdo con las bases para el otorgamiento de espacios de dominio público, solicitando una superficie de 11.400m² de ocupación del Recinto Ferial, entre los días 17 y 20 de junio de 2021, para el evento denominado “Iscarcup”; promover la concurrencia mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por el plazo de cinco días hábiles; el otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base 10ª de las aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad deberá acompañar, fianza por importe de 3.000€ para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g), así como del pago del anuncio correspondiente, póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 480.809,68€ (para un aforo máximo de 700 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d), en el caso de ser superior el aforo a 600 personas, deberá disponer de un Plan de Actuación que incluya la adopción de medidas de prevención y control; Anuncio en el BOCM núm. 132, de fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno; Informe técnico de justificación para la cesión de espacio público de Las Rozas de Madrid, con motivo del evento denominado “Iscarcup”, suscrito por la Técnico Ayudante de la Concejalía de Deportes, Dña. Maravillas Cuevas Rodríguez, de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno; Propuesta de acuerdo suscrita por la Concejala-Delegada de Cultura y Juventud, Dña. Gloria Fernández Álvarez, de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno.

Informe 558/2021 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno, que es del tenor literal siguiente:

“Asunto: Otorgamiento de autorización demanial a KING PROJECT S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 11.400 m2 de ocupación en el Recinto Ferial, entre los días 17 y 20 de junio de 2021, para el evento denominado “Iscarcup”.

Antecedentes:

1º.- Solicitud efectuada por D. [REDACTED] en representación de KING PROJECT S.L., el día 18 de mayo de 2021, nº 12.169, para el desarrollo de la actividad indicada anteriormente, constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

- Escritura de constitución de la sociedad mercantil solicitante.
- Fotocopia del DNI. del solicitante.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Memoria y croquis de la actividad.
- Declaración responsable de cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ocupación del dominio público solicitado, especialmente en cuanto a la tenencia de capacidad de obrar, estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tener contratada y en vigor una póliza de seguro de responsabilidad civil y cuantos requisitos se prevean en la legislación estatal, autonómica y en las bases que regulan el otorgamiento de autorizaciones.
- Declaración responsable de cumplir la normativa vigente para el ejercicio de la actividad, especialmente, en cuanto a las condiciones de seguridad, salubridad, higiénico-sanitarias y medioambientales.

2º.- Informe técnico de justificación de la cesión de espacio público en el Recinto Ferial, de fecha 21 de mayo de 2021, suscrito por la Técnico Dña. Ruth Agra Sierra, en el que, entre otros extremos, indica que:

- El desarrollo del evento y la ocupación del dominio tendrán lugar en el Recinto Ferial entre los días 17 y 20 de junio de 2021, para el evento denominado "Iscarcup", con 11.400 m2., de ocupación.
- Deberá constituir fianza por importe de 3.000,00 euros para responder de los trabajos de limpieza y reposición del dominio público.

3º.- Bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, aprobadas por la Junta de Gobierno Local durante el año 2021, de fecha 23 de octubre de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 20 de abril de 2021.

No se precisa informe de fiscalización al estar suspendida durante el año 2021 la tasa municipal por ocupación de la vía pública.

4º.- Informe nº 489/2021, favorable del Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, favorable a la admisión a trámite de dicha solicitud.

5º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2021, admitiendo a trámite la solicitud.

6º.- Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 4 de junio de 2021, convocando concurrencia para la presentación de solicitudes.

7º.- Informe técnico suscrito por la Técnico Municipal, Dña. Mª Maravillas Cuevas Rodríguez, de fecha 14 de junio de 2021, en el que se indica que no se ha presentado ninguna otra solicitud alternativa, y que procede otorgar la autorización demanial solicitada.

Con base en los antecedentes e informes que obran en el expediente, y de conformidad con todos ellos, informo favorablemente que la Concejal-Delegado de Cultura y Juventud, proponga a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Otorgar autorización demanial a **KING PROJECT S.L.**, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de **11.400 m2. de ocupación en el Recinto Ferial, entre los días 17 y 20 de junio de 2021, para el evento denominado "Iscar Cup"**.

2º.- El cumplimiento las obligaciones contenidas en las bases, se comprobará, en cualquier momento, desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones; así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente.

Deberán cumplirse las medidas de distanciamiento físico, aforo y demás obligaciones relacionadas con la higiene sanitaria.

3º.- La autorización otorgada está sujeta a la constitución, con carácter previo a la constitución de una fianza de 3.000,00 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g) y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 480.809,68 € (para un aforo máximo de 700 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d). En el caso de ser superior el aforo a 600 personas, deberá disponer de un Plan de Actuación que incluya la adopción de medidas de prevención y control.

4º.- El aforo máximo será el correspondiente a la aplicación de las medidas higiénico-sanitarias vigentes.

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Infraestructura y Mantenimiento de la Ciudad, y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario.

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital."



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Consta propuesta suscrita por la Concejal-Delegada de Cultura y Juventud Dña. Gloria Fernández Álvarez, de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Otorgar autorización demanial a King Project S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 11.400 m² de ocupación en el Recinto Ferial, entre los días 17 y 20 de junio de 2021, para el evento denominado "Iscar Cup".

2º.- El cumplimiento las obligaciones contenidas en las bases, se comprobará, en cualquier momento, desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones; así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente.

Deberán cumplirse las medidas de distanciamiento físico, aforo y demás obligaciones relacionadas con la higiene sanitaria.

3º.- La autorización otorgada está sujeta a la constitución, con carácter previo a la constitución de una fianza de 3.000,00€ para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g) y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 480.809,68€ (para un aforo máximo de 700 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d). En el caso de ser superior el aforo a 600 personas, deberá disponer de un Plan de Actuación que incluya la adopción de medidas de prevención y control.

4º.- El aforo máximo será el correspondiente a la aplicación de las medidas higiénico-sanitarias vigentes.

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Infraestructura y Mantenimiento de la Ciudad, y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario.

Concluidos los puntos que figuran en el Orden del Día y, no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo 9:45 horas del día indicado, de todo lo cual como Concejal-Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,